

EDITORIAL

Infraestructura crítica

La Comisión de Defensa ha dedicado sendas sesiones al estudio de las indicaciones al proyecto que establece criterios específicos para la determinación de la infraestructura crítica; crea instrumentos de planificación y gestión para su protección; impone obligaciones a sus operadores; confiere facultades a los organismos del Estado a cargo de su resguardo, y fijar las atribuciones de las FF.AA.

El objetivo del mensaje es establecer criterios específicos para la determinación de la infraestructura crítica; crear instrumentos de planificación y gestión para su protección; imponer obligaciones a sus operadores; conferir facultades a los organismos del Estado a cargo de su resguardo, y fijar las atribuciones de las Fuerzas Armadas en caso de desplegarse conforme a lo previsto en el artículo 32, N° 21°, de la Constitución Política de la República.

Se indicó que se ha avanzado en conceptos claves de definiciones que están contempladas en la ley, porque había discusión conceptual. En los detalles, muchas veces, hay casi discusiones filosóficas, pero el contenido de la infraestructura crítica, el catálogo que contiene la protección, fue avanzando de manera sustancial.

Con todo, durante la última sesión, que contó con la participación del ministro de Seguridad Pública, Luis Cordero, se avanzó con matriz de riesgo, su diseño y evaluación; instrumentos de planificación y gestión; elaboración del catálogo nacional de infraestructura crítica y sus operadores; criterios de criticidad y de impacto, entre otros.